



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia	:	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	:	2016-00151
Demandante	:	RAUL NAVARRO JARAMILLO
Demandado	:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX
Asunto	:	FIJA FECHA AUDIENCIA

Mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2019, este despacho solicitó colaboración a la Dirección de la Cárcel La Picaña de la ciudad de Ibagué, con el fin de coordinar las acciones necesarias para poder llevar a cabo el interrogatorio de parte del señor Raúl Navarro Jaramillo, quien se encuentra recluido en ese centro carcelario. Dicho interrogatorio se decretó en audiencia de fecha 13 de junio de 2019.

Una vez recibida la respuesta por parte de la Cárcel La Picaña, el Despacho citará a las partes para llevar a cabo la diligencia decretada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Administrativo,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para llevar a cabo interrogatorio de parte dentro del proceso de la referencia, el día 10 de octubre de 2019 a las 09:00 a.m., de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la Dirección de la Cárcel La Picaña al siguiente correo electrónico: direccion.epcpicalena@inpec.gov.co para que tomen las medidas pertinentes tendientes a garantizar la asistencia del señor Raúl Navarro Jaramillo a la sala de audiencias de ese establecimiento.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Teresa Leyes Bonilla
JUEZ

JUZGADO VEINTITRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de
conformidad con el artículo 201 del C.P.A.C.A. se
notifica a las partes la presente providencia, hoy
_____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIA